

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81**

#### COLLADO VILLALBA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de octubre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos número 43/2025, que se hace público como sigue a continuación:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULO   | DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO | IMPORTE           |
|------------|--------------------------|-------------------|
| CAPÍTULO 6 | INVERSIONES REALES       | 150.365,49        |
|            | <b>TOTAL</b>             | <b>150.365,49</b> |

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULO   | DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO | IMPORTE           |
|------------|--------------------------|-------------------|
| CAPÍTULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS      | 150.365,49        |
|            | <b>TOTAL</b>             | <b>150.365,49</b> |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Collado Villalba, a 26 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/19.595/25)

